



02534-04-2024

RESOLUCION No.

Por la cual se transfieren unos recursos del Sistema General de Participaciones a los Fondos de Servicios Educativos.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1252 del 07 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Educación Nacional elaboró la guía No. 8 de junio de 2004, actualizada en el mes de septiembre de 2017, para la Administración de los Recursos del Sector Educativo con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001, en la cual se indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los proyectos de cobertura educativa dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil y uno de ellos se denomina: Operación de los Establecimientos Educativos, que tendrá como componentes claramente diferenciados los recursos para gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, entre otros.

El artículo 14 de la ley 715 del 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.1 y siguientes, reglamentan parcialmente los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de servicios educativos de los Establecimientos Educativos y establece las prohibiciones en la ejecución del gasto de los mismos, criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos, cuestión que se encuentra regulada en su artículo 2.3.1.6.3.11.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023, aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Decreto 1588 del 29 de diciembre de 2023 por el cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2024.

El departamento del Cauca administra los establecimientos educativos estatales de los 41 Municipios no certificados en educación que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

Para garantizar los derechos prevalentes de los menores y la prestación continua del servicio educativo a los estudiantes que normalmente se atienden en las Instituciones Educativas del Departamento del Cauca, bajo la modalidad de internados, se hace necesario transferir los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para esta tipología.

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Cauca expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 870 del 14 de febrero de 2024, con el objeto de transferir recursos al fondo de servicios educativos de diferentes instituciones educativas del Departamento del Cauca, en el marco del proyecto administración de recursos financieros para sostenimiento de planta docente, directivo docente, administrativo, pensionado y de inversiones sector educativo oficial municipios no certificados en educación Departamento del Cauca.

Mediante oficio No. 046 del 18 de abril de 2024, la líder de Cobertura de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento remite la distribución de recursos que de acuerdo a la matrícula para el 2024, deben ser asignados a los diferentes fondos de servicios educativos para atender las necesidades de los internados o albergues escolares del Departamento del Cauca, así: Institución Educativa San José Del Morro Sede San José Del Morro (Sede Principal) del municipio de Bolívar, Institución Educativa Cerro Catalina Sede Colegio Agropecuario Cerro Catalina del municipio de Buenos Aires, I.E. Agroindustrial Monterilla (Antes Institución Educativa Monterilla) Sede Monterilla (Sede Principal) del municipio de Caldon, I.E. Tec Agropecuaria La Huella-(Fondo-I.E. Agro Empresarial Huasano Antes (Inst Educ Huasano)) Sede C.E.R.M La Huella del



02 534 - 04 - 2024

Continuación Resolución No.

municipio de Caloto, I.E.A. Etnoeducativa El Credo Antes (C.E.R.M. El Credo)-(Fondo-Institución Educativa Agropecuaria Las Aves) Sede I.E.A. Etnoeducativa El Credo Antes (C.E.R.M. El Credo) del municipio de Caloto, Inst Etnoeducativa Técnica Agroambiental El Campo Alegre Antes (C.E.R.M. Campo Alegre)-(Fondo-I.E. Etnoeducativo De Toez) Sede Inst Etnoeducativa Técnica Agroambiental El Campo Alegre Antes (C.E.R.M. Campo Alegre) del municipio de Caloto, Institución Educativa Técnica La Palomera-(Fondo-Institución Educativa Agropecuaria Las Aves) Sede Centro Docente Rural Mixto La Palomera - Sede Principal del municipio de Caloto, I.E. Agroindustrial De Quilcace Sede Quilcace (Sede Principal) del municipio de El Tambo, I.E. La Paz Sede La Paz (Sede Principal) del municipio de El Tambo, I.E. Agropecuaria Kpi Sx Zun Calderas Sede I.E. Agropecuaria Kpi Sx Zun Calderas - Calderas - Sede Principal del municipio de Inzá, I.E. Microempresarial Agropecuario San Andrés Sede Institución Educativa Microempresarial Agropecuario San Andrés (Sede Principal) del municipio de Inzá, I.E. Promoción Social Guanacas Sede Promoción Social De Guanacas (Sede Principal) del municipio de Inzá, I.E. Dos Quebradas (Fondo - I.E. Zaragoza) Sede Dos Quebradas (Sede Principal) del municipio de López, Institución Educativa Técnico Cxhab Wala de Vitonco Sede Instituto Técnico Etno Ecologico Vitonco (Sede Principal) del municipio de Páez, I.E. Sat Wesx Zuun Sede E.R.M. La Villa del municipio de Páez, I.E. Colonia Escolar Coconuco Sede I.E. Colonia Escolar De Coconuco - Sede Principal del municipio de Puracé, I.E. Sumak Kawsay-(Fondo-I.E.A. Fray Isidoro De Montclar) Sede E.R.M. Ñawpa Yachay Kutin Ruranay (Reconstruyendo La Sabiduría Ancestral) - Sede Principal del municipio de Santa Rosa, Inst Tec Agrop E Indust Juan Tama-(Fondo-Institución Educativa Agropecuaria Las Aves) Sede Instituto Técnico Agropecuario Juan Tama del municipio de Santander De Quilichao, I.E. De Promoción Vocacional De Altamira Sede I.E. De Promoción Vocacional De Altamira - Sede Principal del municipio de Suárez.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir la suma de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.** (\$926.720.657), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 870 del 14 de febrero de 2024, identificación Presupuestal número 04 - 2.3.4.22.01.0700.04.02.2.3.3.05.09.5.3-43, por concepto de "Fondos de servicios educativos de las instituciones de preescolar, básica y media", del presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones, destinados a la compra de alimentos, dotación institucional y la adecuación de infraestructura para el funcionamiento de los internados a las siguientes Instituciones Educativas:

| ITEM | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN | SEDE | NIT | No. DE ESTUDIANTES | VALOR A TRANSFERIR |
|--------------|------------------------|---|---|-------------|--------------------|--------------------|
| 1 | BOLÍVAR | I.E. SAN JOSE DEL MORRO | SAN JOSE DEL MORRO (SEDE PRINCIPAL) | 800.078.161 | 43 | 46,228,525 |
| 2 | BUENOS AIRES | I.E. CERRO CATALINA | COLEGIO AGROPECUARIO CERRO CATALINA | 900.106.285 | 16 | 17,201,311 |
| 3 | CALDONO | I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA | MONTERILLA (SEDE PRINCIPAL) | 817.006.629 | 73 | 78,480,984 |
| 4 | CALOTO | I.E. TEC AGROPECUARIA LA HUELLA - (FONDO - I.E. AGROEMPRESARIAL HUASANO ANTES (I.E. HUASANO) | C.E.R.M LA HUELLA | 900.202.388 | 15 | 16,126,230 |
| 5 | CALOTO | I.E.A. ETNOEDUCATIVA EL CREDO ANTES (C.E.R.M. EL CREDO) - (FONDO - I.E. AGROPECUARIA LAS AVES) | I.E.A. ETNOEDUCATIVA EL CREDO | 817.004.849 | 27 | 29,027,213 |
| 6 | CALOTO | INST ETNOEDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL EL CAMPO ALEGRE ANTES (C.E.R.M. CAMPO ALEGRE) - (FONDO - I.E. ETNOEDUCATIVO DE TOEZ) | INST ETNOEDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL EL CAMPO ALEGRE | 817.004.272 | 5 | 5,375,410 |
| 7 | CALOTO | I.E. TÉCNICA LA PALOMERA - (FONDO - I.E. AGROPECUARIA LAS AVES) | CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA PALOMERA - SEDE PRINCIPAL | 817.004.849 | 40 | 43,003,279 |
| 8 | EL TAMBO | I.E. AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE | QUILCACE (SEDE PRINCIPAL) | 817.002.347 | 25 | 26,877,049 |
| 9 | EL TAMBO | I.E. LA PAZ | LA PAZ (SEDE PRINCIPAL) | 817.006.110 | 25 | 26,877,049 |
| 10 | INZÁ | I.E. AGROPECUARIA KPI SX ZUN CALDERAS | I.E. AGROPECUARIA KPI SX ZUN CALDERAS - CALDERAS - SEDE PRINCIPAL | 900.246.579 | 7 | 7,525,574 |
| 11 | INZÁ | I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS | I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (SEDE PRINCIPAL) | 817.000.400 | 30 | 32,252,459 |
| 12 | INZÁ | I.E. PROMOCION SOCIAL GUANACAS | PROMOCION SOCIAL DE GUANACAS (SEDE PRINCIPAL) | 891.501.326 | 50 | 53,754,098 |
| 13 | LÓPEZ | I.E. DOS QUEBRADAS - (FONDO - I.E. ZARAGOZA) | DOS QUEBRADAS (SEDE PRINCIPAL) | 817.007.691 | 57 | 61,279,672 |
| 14 | PAEZ | I.E. TÉCNICO ETNOECOLÓGICO CXHAB WALA DE VITONCO | INSTITUTO TECNICO ETNO ECOLOGICO VITONCO (SEDE PRINCIPAL) | 817.005.619 | 93 | 99,982,623 |
| 15 | PAEZ | I.E. SAT WESX ZUUN | ESCUELA RURAL MIXTA LA VILLA | 817.007.593 | 86 | 92,457,049 |
| 16 | PURACÉ | I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO | I.E. COLONIA ESCOLAR DE COCONUCO - SEDE PRINCIPAL | 891.500.824 | 40 | 43,003,279 |
| 17 | SANTA ROSA | I.E. SUMAK KAWSAY - (FONDO - I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR) | E.R.M. ÑAWPA YACHAY KUTIN RURANAY - SEDE PRINCIPAL | 817.002.673 | 28 | 30,102,295 |
| 18 | SANTANDER DE QUIULCHAO | INST TEC AGROP E INDUST JUAN TAMA - (FONDO - I.E. AGROPECUARIA LAS AVES) | INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO JUAN TAMA | 817.004.849 | 168 | 180,613,771 |
| 19 | SUÁREZ | I.E. DE PROMOCION VOCACIONAL DE ALTAMIRA | I.E. DE PROMOCION VOCACIONAL DE ALTAMIRA - SEDE PRINCIPAL | 817.006.302 | 34 | 36,552,787 |
| TOTAL | | | | | 862 | 926,720,657 |

Cra 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209710

www.sedcauca.gov.co



Continuación Resolución No.

02 534 - 04 - 2024

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos transferidos se ejecutarán con destinación específica de acuerdo al concepto detallado y las cantidades por cada estudiante establecidas en el presente artículo y se manejarán a través de la cuenta de los fondos de Servicios Educativos, con cargo al rubro respectivo, a la transferencia, y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto, ha establecido el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, se deberá tener en cuenta si la contratación no supera los 20 SMLMV, estos deberán ejecutarse según el manual que en tal sentido debe contar la Institución Educativa, de lo contrario la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo Directivo de cada Institución Educativa beneficiaria, conformará una veeduría integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Consejo Directivo de cada Institución Educativa para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, una vez le sean consignados a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento.

ARTICULO QUINTO.- Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación del Departamento a través de los funcionarios de la Oficina de Financiera que le corresponda realizar la revisión de los informes financieros a las Instituciones Educativas beneficiarias de los diferentes Municipios, velará por la correcta ejecución de los recursos asignados. Con base en lo anterior, una vez ejecutado los recursos los Rectores de las Instituciones Educativas deberán presentar en los quince (15) días siguientes a la terminación de la ejecución de los recursos, un informe técnico y financiero, así como los soportes financieros, los cuales serán debidamente certificados por los Consejos Directivos, si los recursos transferidos no son ejecutados en su totalidad el excedente deberá ser reintegrado a la cuenta que para tal caso informe la oficina de la Tesorería del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

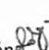
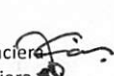
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

22 ABR 2024

**SOR INES LARRAHONDO CARABALI**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Sevelin Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica Educación 
Revisó: Yaneth Mercedes Gaviria Armero-Profesional Universitario-Oficina Financiera 
Proyectó: Paola Andrea Prado Fajardo – Profesional Universitario Oficina Financiera 